

MÉXICO - [Des]calificando la Elección Presidencial

Amando Basurto

Miércoles 6 de septiembre de 2006, puesto en línea por [Amando Basurto](#)

El dictamen que aprobó (por unanimidad) y publicó el día de ayer el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es un documento que pareciera tener la consigna de no ser leído. Tal parece que las inconsistencias en la elección presidencial se extendieran incluso hasta el último de sus días. Espero no nos acostumbremos a ello.

De atrás para adelante, dicen quienes dicen saber, se comprende mejor cualquier texto. Y, siendo así, es importante comenzar por la declaración como Presidente Electo de Felipe Calderón Hinojosa (a quien, por cierto, aprovecho para enviar mi más grande felicitación por satisfacer cabalmente los requisitos de elegibilidad y así ser el presidente electo menos legítimo del nuevo México democrático). La cuenta final de los votos, una vez desahogadas las impugnaciones que procedieron, le dan finalmente una ventaja de 233,831 votos. La Coalición seguirá argumentando que al no haberse revisado la totalidad de las casillas, no sabremos si los “errores humanos” en verdad no le dieron la ventaja al hoy presidente electo. Sin embargo, creo que es momento de que dejen ese argumento de lado porque parece altamente improbable que así haya sido.

Lo que si es importante remarcar que hemos llegado a un punto en nuestra historia político-electoral en la que, en vez de defender el voto popular de grandes técnicas fraudulentas, lo tengamos que defender de simples y menores “errores” aritméticos. No sólo se trata de la diferencia entre la Coalición por el Bien de Todos y el Partido Acción Nacional, sino de todos los votos que se repartieron también a los demás partidos después del recuento parcial. Los “errores” no fueron cosa menor. Es cierto que la diferencia entre el primer y segundo lugar puede no estar totalmente definida por errores aritméticos, pero debido a éstos no podemos saber en realidad cuántos votos exactamente recibió cada partido. El dictamen, en sus páginas 279 y 280, reza así: “Como se aprecia en las sentencias recaídas en los juicios de inconformidad en que se decretó la práctica de un nuevo escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla, las modificaciones acusaron la existencia de errores en el cómputo de la votación que afectaron a todos los partidos políticos y coaliciones contendientes en la elección, o bien, errores en el asentamiento de datos, sin trascendencia al cómputo de la votación, y no así inconsistencias que evidenciaran siquiera indiciariamente otro tipo de irregularidades, o que el error hubiera sido en perjuicio de uno sólo de los contendientes.” Así que tendríamos que sentirnos aliviados de que los errores hayan sido generalizados... siempre habrá la sospecha bien fundada y, a la vez, torpemente justificada bajo la excusa de que son errores humanos.

Sobre la “Intervención del Ejecutivo Federal” y la “Valoración de la fase de la campaña electoral,” el dictamen no parece muy coherente. Por un lado, a pesar de admitir que “cuando la propaganda se dirige más bien a afectar la imagen de alguno de los participantes del proceso electoral... con contenido en sí mismo contrario a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, o bien cuando en sí mismos los mensajes propagandísticos sean injuriosos, infamantes, atenten contra los propios candidatos, por cuestiones netamente personales, íntimas o que afecten su honor o decoro. De ahí que, cuando un proceso electoral no se desarrolla sobre esas bases, indudablemente se lesionan las cualidades esenciales de toda elección, porque no puede afirmarse que sea libre, auténtica y democrática, toda vez que ha sido afectado el sufragio al carecer de los elementos que lo caracterizan,” afirma que “no existen elementos que permitan establecer de manera objetiva o al menos en grado aceptablemente probable, que la intención del voto de los electores fue afectada de manera preponderante por la difusión

de los spots en cuestión.” Lo que los Magistrados no parecen comprender es que no existe forma de presentar pruebas “objetivas” de dicha afectación; tal y como no es posible saber el grado de afectación (económica) que se realiza sobre alguien a quien se le roba cualquier cantidad de dinero. La criminalidad del robo no puede ser calificado con respecto al grado de “afectación” objetivamente probada.

Aún peor, cuando se trata de la “Intervención del Ejecutivo Federal,” la lógica del dictamen es inversa, porque a pesar de que “las circunstancias en que tuvo lugar la intervención del presidente, en su momento impregnaron a su auditorio, y pudieron contribuir en alguna forma, para determinar su intención de voto,” afirma que, sin embargo, “esta influencia tuvo que verse disminuida por los siguientes aspectos: [el Acuerdo de abstención, el Acuerdo de neutralidad y la Suspensión de Publicidad Institucional].” Resulta pues que los Magistrados no saben cual puede ser la afectación generada por lo dicho en los medios, pero si saben que “tuvo que verse disminuida” por las acciones post-facto tomadas por los participantes. El “riesgo” que implicaron las declaraciones del ejecutivo, las descalificaciones y la intervención de la iniciativa privada quedará, para términos prácticos, sólo en eso: un riesgo.

En resumidas cuentas, las condiciones en que se realizaron las elecciones no son suficientes para no declararla valida y la suma final de los votos dan como ganador a Felipe Calderón (reitero mi felicitación). Sin embargo, una lectura del dictamen como la que estoy tratando de mostrar evidencia que a pesar de calificar como valida la elección en lo general, la descalifica en lo particular, aunque no pueda ser redactado de esa manera. Hay que comprender, finalmente, que el Tribunal es parte del sistema institucional de nuestro país y que no se le podía pedir más. Todo entramado institucional es codependiente y por ello no puede pensarse que una de sus partes realice cualquier acto para erosionar la legitimidad del mismo sistema.

Amando Basurto es Maestro en Estudios en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México.